

RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-031 28 AGO 2017

Señores

Alcaldía Metropolitana
Administración General
Procuraduría Metropolitana
Secretaría General de Planificación
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
Secretaría de Comunicación
Secretaría de Ambiente
Secretaría de Movilidad
Secretaría de Inclusión Social
Secretaría de Educación
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad
Secretaría de Cultura
Dirección Metropolitana de Auditoría Interna
Dirección Metropolitana de Informática
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
Dirección Metropolitana Financiera
Dirección Metropolitana Administrativa
Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Administración Zonal La Mariscal
Administración Zonal Eloy Alfaro
Administración Zonal Los Chillos
Administración Zonal Eugenio Espejo
Administración Zonal Manuela Sáenz
Administración Zonal La Delicia
Administración Zonal Tumbaco
Administración Zonal Calderón
Administración Zonal Quitumbe
Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 23 de agosto de 2017, en función de lo establecido en la Resolución No.

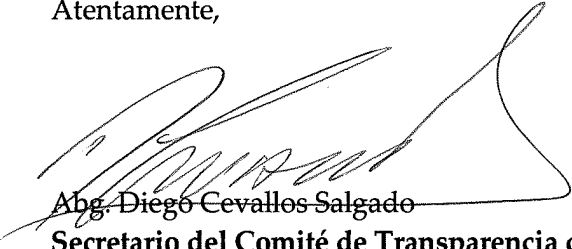
RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-031

CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, misma que establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité, **resolvió:**

1) Autorizar a la Secretaría General de Planificación el envío de las evaluaciones correspondientes a los meses de enero, a julio de 2017 a la Defensoría del Pueblo. La evaluación deberá ser enviada en el formato homologado de calificación del monitoreo a la información pública definida por la Defensoría del Pueblo.

2) Comunicar a las Unidades Poseedoras de Información que, a partir del mes de agosto, la información proporcionada en los 5 primeros días de cada mes será evaluada y la calificación obtenida será remitida a la Defensoría del Pueblo sin opción de ajustes; por lo que se exhorta el cumplimiento oportuno las normas de publicación de información definidas por la Defensoría del Pueblo. En caso de que, a pesar de las insistencias, los errores persistan, este Comité solicitará las máximas autoridades de cada dependencia, las respectivas sanciones para los funcionarios responsables.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

**Secretario del Comité de Transparencia del
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

